



APRUEBA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO SUSCRITO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, DEL PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS DE SENAMA.

RESOLUCION EXENTA Nº 4138 /

SANTIAGO, 24 de agosto de 2017

VISTO:

La Ley Nº 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº1 -19.653, y la Ley Nº19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, ambas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta Nº 2.622, de fecha 05 de septiembre de 2014, y la Resolución Exenta Nº 2.064, de fecha 04 de septiembre de 2015, ambas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el Memorandum Interno DAF Nº 2247/2017, de fecha 14 de agosto de 2017, de la Unidad de Transferencias, y el Memorando Interno DGCT Nº 1640/2017, de fecha 18 de agosto de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, ambos del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA, en cumplimiento de las funciones que le son propias, detectó la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que cuenten con un espacio físico donde se atiende a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia leve, prestándole durante el día, servicios socio sanitarios y de apoyo familiar preventivo a través de la atención a necesidades personales básicas, actividades socioculturales y de promoción para un envejecimiento activo; favoreciendo su autonomía, independencia y permanencia en su entorno habitual.

3. Que, la Ilustre Municipalidad de Angol, presentó a SENAMA un proyecto a financiar a través del Programa Cuidados Domiciliarios, el cual fue aprobado por el Servicio, previa revisión del cumplimiento de los requisitos definidos en el programa para optar al financiamiento directo.



4. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, con fecha 04 de septiembre de 2014, se suscribió un Convenio de Financiamiento Directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Angol, Rut N° 69.180.100-4, por un monto de \$30.480.000.- (treinta millones cuatrocientos ochenta mil pesos), para ejecutar un proyecto denominado "Cuidados Domiciliarios para Adulto Mayor Cuidador Principal", el cual fue aprobado por SENAMA, mediante la Resolución Exenta N° 2.622, de fecha 05 de septiembre de 2014.

5. Que, a través de la Resolución Exenta N° 2.064, de fecha 04 de septiembre de 2015, SENAMA aprobó Addendum, con la misma fecha, que modificó el Convenio señalado en el considerando precedente, en el sentido de extender la ejecución de las actividades y aumentar el monto a transferir en \$10.160.000.- (diez millones ciento sesenta mil pesos).

6. Que, a través del Memorandum Interno DAF N° 2247/2017, de fecha 14 de agosto de 2017, de la Unidad de Transferencias, se remitió a la Unidad Jurídica el resumen financiero del Convenio suscrito entre las partes, se detalló la ejecución financiera del mismo y se aprobó su cierre financiero, toda vez que la I. Municipalidad de Angol cumplió con cada uno de los compromisos financieros emanados del citado acuerdo de voluntades.

7. Que, se ha tenido a la vista el resumen y detalle de la ejecución financiera del Convenio, señalados en el Considerando precedente, constatándose que del monto total transferido por el Servicio de \$40.640.000.- (cuarenta millones seiscientos cuarenta mil pesos), la I. Municipalidad de Angol rindió la suma de \$40.301.329.- (cuarenta millones trescientos un mil trescientos veintinueve pesos), cuyo saldo de \$338.671.- (trescientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y un pesos) fue reintegrado satisfactoriamente a SENAMA, según se indicó en el Memorando Interno indicado en el considerando anterior.

8. Que, mediante el Memorando Interno DGCT N° 1640/ 2017, de fecha 18 de agosto de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, se aprobó técnicamente la ejecución del proyecto comprometido dentro del Convenio suscrito entre las partes, basándose en la revisión y aprobación efectuada por la Coordinación Regional de SENAMA, Región de la Araucanía, al informe técnico final presentado por la I. Municipalidad de Angol.

9. Que, en mérito del Memorandum Interno DAF N° 2247/2017, de fecha 14 de agosto de 2017, y el Memorando Interno DGCT N° 1640/ 2017, de fecha 18 de agosto de 2017, corresponde cerrar administrativamente el convenio de ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Angol.

10. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese, en mérito de lo señalado en los numerales 6, 7 y 8, de la parte Considerativa del presente acto administrativo, el cierre administrativo del Convenio de Financiamiento Directo suscrito con fecha 04 de septiembre de 2014, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Angol, Rut N° 69.180.100-4, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2.622, de fecha 05 de septiembre de 2014, de SENAMA, y modificado a través del Addendum aprobado por la Resolución Exenta N° 2.064, de fecha 04 de septiembre de 2015.

2. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Ilustre Municipalidad de Angol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;



RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

[Handwritten signature]
MAF/HZF/TMB/GGA/DAA/VBU/PPA/pib

Distribución:

- I. Municipalidad de Angol: Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, R. de la Araucanía.
- DAF
- DGCT
- Archivo Oficina Partes Senama

